plida el q. de der.o en tal casso se requiere para que baya
a la dha ciud. de Lorca, y assiente y concierte con dhos s.res don
Ju.o Bapt.a Nauarrete el numero de soldados y precio de
mes q. por ellos hubiere de servir estau.a atendiendo a dhos
causas, y por lo que assentare y concertare pueda obligar
y obligue a estau.a y concexo a q. pagaran su cantidad
en manos y poder de Manuel arias jurado de la ciud. de mun.a
y tesorero nombrado para estos servicios o a la persona q. en
nombre de su mag.d los hubiere de hauer al plazio o plazos y
en las monedas y con las condiziones salarios penas pactos
y posturas q. concertare y le parezieren y pueden pedidos otor-
gando la escriptura o escripturas por ante el esc.no o escrivanos
q. le parezieren q. siendo los dhos assientos y conciertos y
escripturas por el dho don Di.o de Espinosa gorafechos
y otorgados este concexo desde luego los haze lo a aprue-
bar y ratifica y quiere les pare el mismo perjuizio que
si los hiziera y otorgara y a su otorgam.to press.te fuera
y siendo necesario enjuiziar lo haga y los pedim.tos y su-
plicas q. combenga en nombre deste concexo haziendo
todos los autos y diligenzias judiziales y extrajudiziales
q. combengan q. el poder y comission q. para todo lo suso
dho y lo anexo y dependiente fuere necesario le dan
y otorgan sin limitazion alguna con sus ynzidenzias
y dependenzias anexidades y connexidades y enjuizian
jurar citar litigar tacear recusar abonar apelar y
sostituir en quanto a ynjudizian con franca libre
y general administrazion y la relebazion de der.o necesaria
y para q. lo cumpliran y aora por firme y lo q. en su
virtud fuere fecho y otorgado como tal concexo se
obligan y los propios y rentas del hauidos y por
hauer dan su poder cumplido a todos y quales quier
just.as y juezes de su mag.d de quales quier partes y en expezial
a su s.r dho don Ju.o Bapt.a Nauarrete y demas just.as y
juezes de su mag.d q. dho don Di.o de Espinosa sometiere a este
concexo y ciu.d a cuyo fuero y juridizion se someten